



Contrato N° 149 /2024.-

Entre **Municipalidad de José Fassardi**, domiciliada en 14 de Mayo y Augusto Roa Bastos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Victor Eduardo Torres Ríos**, con Cédula de Identidad N° 1.350.176, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Mcal. José Félix Estigarribia, de la Ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Marcial Larramendia Peralta**, con Cédula de Identidad N° 432.552, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Construcción de empedrado para acceso a Institución Educativa ID N° 455.993", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Construcción de empedrado para acceso a Institución Educativa ID N° 455.993.-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.993.-

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Construcción de empedrado para acceso a Institución Educativa ID N° 455.993, convocada por la MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 230/2024.-


"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario




Lic. Victor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal



6- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario)	Precio Total
1	Cartel de obra, con estructura metalica de 2,00mts x 1,50 mts	1	864.900	864.900
2	Apertura de caja.	1.020	9.900	10.098.000
3	Relleno y compactación de suelo sobre rasante. Con Maquinaria pesada.	90	148.500	13.365.000
4	Provisión y colocación de cordón de H°A°.	280	90.750	25.410.000
5	Colchón de arena gorda en base.	60	75.900	4.554.000
6	Provisión de piedra arenisca para empedrado.	1.020	29.700	30.294.000
7	Compactación de empedrado con maquinaria pesada.	1.020	6.555	6.686.100
8	Colocación de enripiado de piedra triturada 6ta.	1.020	8.600	8.772.000
9	Relleno de ranura de cordones. Incluye mano de obra.	280	8.200	2.296.000
10	Limpieza final de zona de obras.	1	660.000	660.000
	Total Guaraníes.-			103.000.000

Total en Letras: Guaraníes Ciento tres millones.-----

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8- Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria. El tiempo máximo para la ejecución total de las obras es de 60 (Sesenta) días, computados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del contratista. Las obras serán ejecutadas en el acceso a la Institución Educativa Esc. Básica 5278 San Antonio de Padua.-

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Señor Pablo Cesar Galeano Centurion, CI N° 4.821.635.-


"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario




Lic. Victor Eduardo Torres Páez
Intendente Municipal



10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario




Lic. Victor Eduardo Torres Páez
Intendente Municipal



En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Fassardi, Dpto. de Guairá, República del Paraguay a los 25 días del mes noviembre del año 2024.-

.....
Sr. Marcial Larramendia Peralta
Larramendia Construcciones



.....
Lic. Víctor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal José Fassardi